



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00128-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Ever Alejandro Pulido Acosta** y en contra de **Edison Manuel Velandia Arenas** y **Edwin Jair Beltrán Cárdenas**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$6.000.000,00**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. P-80073396, aportado como base de la acción.
2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de octubre de 2019 hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce personería jurídica al abogado Wilson Fernando Rivera Pedraza como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

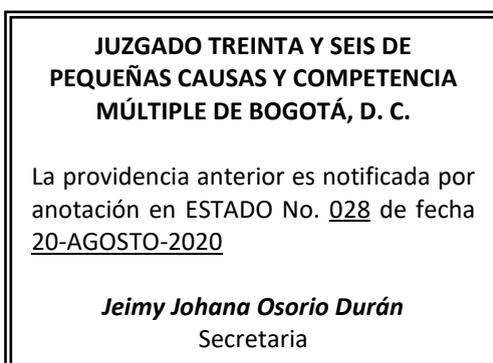
Con vista en el informe secretarial que antecede y, demostrado como se encuentra la presentación oportuna de la subsanación, se declara sin valor y efecto jurídico el auto que en el asunto se dictó 5 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)



Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e590184cc3bf47738782f0adba5ae697b26971693ac90419b465ef2fb65
ec70b**

Documento generado en 19/08/2020 03:36:02 p.m.